#### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

#### TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de pesota cada uno.

# 30 FIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y veritorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la captiende provincia desde que se publican oficialmente en ella, y provincia di después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-bilidad de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Marzo 1894.)

## SECCIÓN PRIMERA.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION:

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Correos y Telégrafos, á D. Juan Montilla y Adán, Diputado á

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Alberto Aguilera y

(Gaceta 21 Marze 1894.)

#### SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º-Circular.

Encargo à los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Hilario Bocanegra Tejada, de 19 años de edad, fugado de la Cárcel de Salas de los Infantes; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de

Zaragoza 28 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

#### CIRCULAR

Para evitar el entorpecimiento que origina la negativa de los Jefes de estación de ferrocarril al no admitir las listas de embarque, autorizadas por los Alcaldes, por no estar conformes con el vigente reglamento de transportes, se ha dictado Real orden circular con fecha 16 del actual, acompanando á dicha superior disposición el modelo que á continuación se inserta, al cual deben ajustarse aquéllos, siempre que se expidan por las citadas

Lo que se publica en este periódico oficial por interesarlo así el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, al transcribir el oficio que sobre este asunto le ha dirigido el Exemo. Sr. Intendente militar del 5.º Cuerpo de Ejército.

Zaragoza 28 de Marzo de 1894.—El Coberna-

dor, Eduardo Barriobero.

## 5." REGIÓN

MES DE

DE 189

## TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL

Extracto de la revista r			
que sale hoy día de	la fecha en virtud d	le (2)	

Desde (3)

ú (4)

CLASES.	Categoría de	NÚI	MERO	DE	PESO del material,	Cartuchos metálicos.	
	coches.	HOMBRES.	CABALLOS.	CARROS.	equipajes y almacén en kilogramos.	Kilogramos	OBSERVACIONES
Jefes	1.ª						
Oficiales	2.ª						
Tropa	3.8						

de 189

El Jefe de la fuerza,

Revistados (5)	Jefes, (5)	Oficiales (5)
individuos de tropa y (5)	caballos, constándor	ne además el embarque de (5
carro y (5)	kilogramos de equipajes.	

La presente lista servirá para el trayecto de (6).

Fecha ut supra.

El (7)

Conforme.

El Representante de la Empresa de diche trayecto

NOTA. Por R. O de 10 de Abril de 1872, está mandado que los Comisarios de guerra del punto de partida de las tropas, autoricen tantas listas de embarque cuantas sean las lineas que tengan que recorrer, debiendo admitirlas las Empresas de ferrocarriles como si estuviesen firmadas por el Comisario de la localidad.—También se dispone que no se dé á dichas Empresas más que un solo ejemplar de listas; y que cuando de uno á otro trayecto ó línea falte algún individuo, se anote en ellas en la casilla de observaciones por el jefe de la fuerza.

Cuerpo á que pertenezca.
Autoridad que dispone el transporte y número y fecha del pasaporte.
Punto de partida.
Punto extremo del viaje.

Parto extreno del viaje. Número expresado en letra. Trayecto para que ha de servir cada lista, con arreglo á la nota. Comisario de Guerra, Oficial que haga sus veces ó Alcaido donde no los haya.

## SECCIÓN QUINTA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

# Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho político y administrativo, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber camplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura di ra dividido en lecciones y precedido del razona-miento que se crea necesario para dar á conocer en forma de la conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se pro-Pone; advirtiéndose que con arreglo à lo terminantement de la cate Centro nantemente dispuesto en la orden de este Centro de 27 de la dispuesto en la orden de este Centro de 27 de Febrero de 1885, que se halla en todo su vicor la representaren precivigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, serán excluídos de la oposición.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se adpongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Febrero de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

# SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido el mozo José Gil Miguel, hijo de Cándido y Blasa, núm. 21 del alistamiento de este año, natural de esta villa, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, se ha instruído el oporde los artículos 87 y signientes de la vigente ley fugo por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoriel rigor de la ley en caso contrario. Y por lo que

afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial de Zaragoza.

Gelsa 26 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Angel Font.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Paulino Planillo Martínez, hijo de Cipriano y de Josefa, natural de este pueblo, número 8 del alistamiento de este año, ni al de revisión de excepciones, el mozo Santiago Tutor Cabello, hijo de Diego y de Gabina, también natural de este pueblo, núm. 8 del alistamiento de 1891, y declarados prófugos en virtud de los oportunos expedientes con arreglo al art. 87 y siguientes de la ley vigente de Reemplazos, con las condenaciones consiguientes, al tenor de las disposiciones legales, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procuren la busca y captura y remisión á este Municipio de los expresados prófugos.

Bulbuente 25 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

Acordado por el Ayuntamiento que presido el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, incluso los alcoholes y sal, comprendidos en la tarifa oficial para cubrir el cupo en el año económico de 1894 á 1895, se ha señalado para la subasta el día 6 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, ante la comisión que designe el Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. Si esta fuera declarada desierta, se celebrara la segunda el día 16 de Abril, á las once de su mañana, en la que podrán hacerse proposiciones que cubran al menos las dos terceras partes del cupo.

Pina de Ebro 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde, M. Jarauta Belled.

El apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribución territorial de 1894-95, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Pina de Ebro 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde, M. Jarauta Belled.

El Registro fiscal de edificios y solares de este distrito se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos reglamentarios.

Bijuesca 25 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mariano Miguel.

572

MES DE MARZO DE 1894

Real Relación mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, presentadas en el mes de Febrero anterior, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 29 de Agosto último. (CONTINUACIÓN.)

					A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	1
			CABIDA.	DA.		-
NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO  6 lugar en que se halls.	Areas Hectáreas.	Centiáreas.	LINDEROS. públicas denga á su fa-  o vor la servi- privadas. dumbre.	2 4 4 1
D. Antonio Echegoyen Subirón	Sos.	Paco de Cenera.	* SI	28 60	闰	
El mismo	^	Idem.	4	42 90	con otro de la viuda de Jerónimo Sánchez. E. con campo de Mariano Remón, O., S. y N.	
Ramón Morchan Les	A	Salames.	4	42 90	田	
El mismo	*	Idem.	*	14 30	munes.  E. y N. con campo de Javier López, O. con otro de Ambrosia Ilarri v S. con campo del	
El mismo	*	Idem.	4	42 90	闰	
El mismo	^	Idem.	*	28 60	H	
El mismo	•	Churinos.	۸ ۵۱	28 60	N. con otro de Florencio Gales	
El mismo	^	Bugeñas.	*	21 45	Ħ	CHRISTOS MATERIAL
El mismo	*	Idem.	^	14 30	Garcia y S. con comunes	
Marcelino Ibañez Cortés	^	Valdongil.	^	71 50	田	
El mismo	•	Arbe.	1	87	Eastwing Comparison of Fernando Machin, O.  Core de Tomés Pescualena y N. con	

-																		
	^ ^		, ,		^ ^	A	A A		^		^	•	A A	*	^		A	^ ^
30 E	Simona Hita  E. y S. con campo de Ildefonso Gayarre, O.	20 E. con campo de Mariano Legarre y 0., S. y	72 E. y S. con campo de Manuel Almarcegui y	88 E. y O. con campo de Pedro Cortés, S. con común y N. con campo de Manuel Almar-	30 E., O. y S. con comunes y N. con campo de		, 田田,	E. O. y S. con tierras de Concepción Pérez y	90 E., O. y S. con tierras de Gabriel Salvo y N.	90 E. con campo de Manuel Maisterra, O. con	de Fidel Maisterra.  To E. con campo Real, O. y S. con campo de Estanislao Lafita y N. con otro de José Ma-	45 E. y S. con tierras de Gabriel Salvo, O. con tierras de Angel Campo y N. con campo	de José María Jiménez	60 E. y S. con campo de Fernando Machin y O.	80 E. y S. con comunes, O. con otro de Pedro Soteras y N. con otro de Cirilo Espatolero.	80 E. con campo de Juan Ortiz, O. y S. con communes y N. con campo de la viuda de Es-	teban García.  90 E. y S. con campo de Andrés Lacuey, O. con otro de Elías Lacuey y N. con otro de Es-	40 E. con campo de Tiburcio Lacosta, O. y S. con otro de Doroteo Almarcegui y N. con otro de Gregorio Pueyo
14/	21	22	10 7	17 8	14 3	21 45	42 90 21 45	14 30	42 9	42 9	35 7	21 4	21 4	28 6	85	85	85	14
-	-	1 4	A	A	^	A	4.01	A	4	4	- A	A	*	A	A	A	-	-
Ballartas.	Bayedra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Virrey.	Navas. Idem.	Idem.	Oyarda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Saleta.	Galbarra.	Sentir.	Paco de Pardinas.	Paco de Medios.
. /	^	*	*	^	•	^	* *	A	^	^	•	*	•	*	•	^	^	*
El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	Martín Cambra Chaverri	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	Nicolás Lacosta Espatolero.	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo

014	on schools arrange					BOLE	STIN OF	TOTAL					PLEASURE MARKET MARKET	-		Management			DI	ZLAP	ROVIN	DIA DE Z	ARA	HOZA						5	75
Entidad Opersonaque tengań sufa. ver la servi- dumbre.		* *	^	^	٨	*	^	^	A	A	A	A	^		*	nio i	A Company		# (13) # (13) # (13)	A	A	A A	A A	A	A A	*	A	A STA	Mark William	Oak.	* *
Servi- dumbres publicas 6 privadas.		A A	А	^	٨	^	*	^	•	A	A.	A	^	,	*	*	A	A	100	1	*	A A	*	^	^	^	^	^	^	^	A A
LINDEROS.	E. con campo de Florentín Lapieza, S. y N. con otros de la vinda de Mannel Salvo e O.	E., S., O. y N. con campos de Mariano Lozano E. v. N. con commes S. con campo de T. c.	Samitier y O. con otro de Mariano Lozano.  E. con campo de Dionisio Arrese, O. con otro	s y N. con otro de Pascual Lobera S. con campo de Saturnino Machin	de Pascual Lobera  E. y S. con campo de Esteban Machin, O.	de Ricardo Gallart.  E. y N. con campo de Manuela Torrea, O.	con otro de la viuda de José Torrea y S. con otro de Vicenta Bidegain  E. con campo de Romualdo Guerrero, O. con	Guerrero y N. con otro de Jenaro Garín.  E. con campo de Romualdo Bueno, O. con	otro de Pablo Guinda, S. con otro de Ig- nacio Biel y N. con otro de Víctor Baquero. E. con campo de Sebastián Roncalés, O. con	otro de Miguel Rubio, S. con otro de La- cruz Bueno y N. con otro de Ignacio Biel. E. con campo de Doroteo Almarcegui, O. con	Biel y N. con otro de Gregorio Pérez.  E. y S. con campo de Ignacio Biel, O. con	de Dionisio Onco.  E. con campo de Pascual Sarrias, O. con otro	de Saturnino Bainés, S. con otro de la viuda de Mariano Iso y N. con otro de Hermenegildo Bueno.	de Danaso Renton, S. con otro de Herristo.  negido Bueno y N. con otro de Reveristo.	otro de Mariano García, S. con otro de Pass outo de Bariano García, S. con otro de Esteban cual Lobera y N. con otro de Esteban Perez E. y O. con campo de Esteban Machin, S. con	otro de Nicelás Lacosta y N. con otro de Estanislao Lafita.  E. con campo de Esteban Pérez. O. con otro	de Saturnino Machín, S. con otro de Faustino Pérez y N. con otro de Pascual Lobera.  E. con campo de Lamberto Legarre, O. con otro de Esteben Machin S. con campo de Nichelan Machin S. con campo de Richard Machin S. con campo de Nichelan Machin S. con cam	colás Lacosta y N. con otro de Estanislao Lafita	de Mariano Cardona, S. con otro de Juan de la Cruz Iriarte y N. con otro de Jenara	E. y S. con campo de Pedro Suescun, O. con otro de Fernando Machin y N. con otro de	la viuda de Domingo Sánchez	con otro de Maria Cruz Remón  E. con camino de los montes  E. con campo de Juan Sánchez, O. y N. con otro de Elías Salvo y-S. con otro de Barto-	lomé Pérez. E., O. y N. con campo de Elías Salvo y S. con	ro de Juan Rodrig ). y N. con campo	o de Elías la viuda de	go Sanchez y S. con otro de Elias Salvo  J. con campo de Andrés Beltrán, O. con camino S. con campo de Francisco.	sta,	ro de Elías Salv N. con campo d	con otro de Leoncio Espatolero	min). con campo de Leoncio Espatolero y O., S.	E., O., S. y N. con terreno inculto
Centiáreas.	80	75	20	96	35	09	45	15	80	30	45	30	30		5	20	08	20		40 1	05 I	20 I 60 E	80 E	30 E	30 E	45 E	30 E	80 E	40 E	B	
Areas	85	288	29	42	64	71	21	, 1~	85	41	21	41	14		1	-	85	57		14 4	200 0	28 6	85 8	14 3	14 3	21 4	14 3	28 8	14 4	28 60	42 90
Hectareas.	A	AA	^	*	A	Н	A	A .	A	A	A	A		1	7	CA		•			1.03	A A				62		22	-	SI	4
SITIO, PAGO	Bañadero,	Plana de Villavietu. Idem.	Valsolana.	Idem.	Barcerún.	Valdongil.	Idem.	Idem.	Paco de Barnes.	Idem.	Idem.	Zarecos.	Idem.		Idem.	/ Idem.	w.	Zarecos.		Arbe.	Bayartas,	Ermita de Santa Cruz. Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Rinconar.	Idem.	Idem.	Idem.
PUEBLO donde radica la finca.	Som.	^ ^	*	•	^	A	A	^	•	*	*	^	^		•	A	A	*		•	•	^ ^		•	*	A	•	*	•	*	^
NOMBRE DEL SOLICITANTE.	D. Nicolás Lacosta Espatolero	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	Casimiro Torrea García	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo		Il mismo	El mismo	El mismo	El mismo		El mismo	El mismo	El mismo	El mismo		El mismo	El mismo	El mismo	Mariano Torrea Espatolero.	El mismo	El mismo	El mismo

### SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que á fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Lobaco Monteagudo en causa sobre atentado y lesión, he acordado proceder á la venta en pública

Una mula, de 14 años de edad, pelo castaño, de siete palmos y medio de alzada, sin seña alguna particular: tasada pericialmente en la cantidad de 320 pesetas.

Y un macho, pelo castaño, de 12 años de edad y siete palmos de alzada: tasado en 180 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el 9 de Abril, á las once de su mañana; adjudicándose dichas caballerías á favor del más beneficioso licitador, advirtiendo que para tomar parte en la subasta se hace preciso depositar el 10 por 100 al menos del importe de la respectiva tasación y que las caballerías para dicho acto se hallarán de manifiesto en las puertas del Juzgado y hasta entonces en poder del depositario Fermín Lázaro Valencia, vecino de Cadrete.

Dado en Zaragoza á 24 de Marzo de 1894.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Sauras.

#### Ejea de los Caballeros

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Muñoz Vives, vecino de Biel, en causa sobre lesiones á Fulgencio Palacio, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitos en término de Biel:

Un corral, pajar con una era de trillar y 30 fanegas de tierra cultivo, secano, en la partida de Monte alto, común; que confronta por los cuatro puntos cardinales uno y otro y todo junto con montes comunes de la villa: tasado todo en 155

Una fanega y seis almudes de tierra, regadio, en la partida tras del Cerro, monte común; que confronta por los cuatro puntos cardinales con montes comunes: tasado en 60 pesetas.

Una tercera parte de casa en Biel, calle del Burgo, señalada con el núm. 17; confrontante con la demás casa, correspondiente á Mariano Vives Pérez: tasada en 70 pesetas.

Un jumento, pelo negro, cerrado: tasado en 15

pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Biel, el día 9 de Abril y hora de las diez de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

No constan títulos de adquisición de las fincas. Dado en Ejea de los Caballeros á 12 de Marzo de 1894.—Eusebio Font.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el sumario de causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de objetos de la iglesia de Layana, verificado en la noche del 14 de los corrientes, he acordado expedir el presente edicto para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, y por él ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, practiques las más activas diligencias para la busca de los objetos robados y que se expresan á continuación, y caso de ser hallados sean puestos á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren en debida forma su legítima procedencia.

Dado en Ejea de los Caballeros á 20 de Marzo de 1894.—Eusebio Font.—Por su mandado, Ma-

riano Lapieza.

Objetos robados.

Una navecilla de plata con su cucharilla, que pesaba una libra y seis onzas.

Unas crismeras de plata, que pesaban una libra y seis onzas.

Un vaso portaviático, de plata.

Un cáliz con su patena y cucharilla, también de plata; que pesaba una libra y ocho onzas.

Un cepillo de ánimas, conteniendo de 10 á 19

Una paz de bronce plateada.

Un incensario de plata, que pesaba dos libras y diez onzas.

Tres albas, dos rizadas y una sin rizar.

Un copón de plata, que pesaba cuatro libras y ocho onzas; en la parte superior del copón había una cruz movible sobredorada.

Una cruz procesional.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

# ALCANCES DE CUBA

Calle de la Libertad, núm. 5, CAJA DE PRÉSTAMOS.

Se entera gratis á quien interese saber el número para su pago.

En la misma se compran y empeñan dichos al cances á precios convencionales, previa justificación documental.

IMPRENTA DEL HOSPICIO